

Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.

Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PROECI).

Esquema para la Operación de la Contraloría Social 2020.

Introducción:

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) de acuerdo con su Ley de creación, publicada el 4 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México.

Que, para cumplir con los fines y objetivos del Instituto, éste reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia. Los pueblos indígenas y afromexicano, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el Instituto respetará las instituciones, órganos, normas, procedimientos y formas de organización con que cada pueblo y comunidad cuente para la toma de decisiones, en el marco del pluralismo jurídico. Para estos efectos, se reconoce a la Asamblea General Comunitaria como la máxima autoridad en la toma de decisiones; así como a las autoridades e instituciones representativas de dichos pueblos y comunidades, elegidas y nombradas de conformidad con sus sistemas normativos.

El Instituto tiene como objeto diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones de la Administración Pública Federal, para el reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.

En este sentido, y con base al numeral **8.2 Contraloría Social**, de las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PROECI), compete a la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena (CGFEI), la cual funge como Instancia Normativa del Programa establecer los mecanismos para llevar a cabo las acciones de Contraloría Social en el presente ejercicio fiscal, considerando lo siguiente:

El Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018–2024, es el eje rector de la política del Gobierno de México en materia indígena, el Instituto reconoce dentro de los principios y valores de los pueblos indígenas, el papel central de la comunidad y la asamblea comunitaria.

Es por esto que, bajo los principios de integralidad y pertinencia social, económica y cultural, en el desarrollo de las acciones inherentes a la Contraloría Social, se deberá promover y privilegiar la participación de la asamblea comunitaria en las distintas tareas y procesos; fomentando que sean sus formas de organización tradicional las que realicen las tareas de Contraloría Social; acompañen las acciones, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa, en un esquema de rendición de cuentas y reciban información de la ejecución de los proyectos.

Para realizar la promoción de la Contraloría Social el Programa se sujetará a los **“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, los cuales, tienen como objetivo establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y se dará seguimiento a la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, además de acuerdo a las precisiones enviadas por la Dirección General Adjunta de Contraloría Social (DGCS), ahora Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CGVOSC), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con el Reglamento Interior de la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020, en las cuales hace referencia al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social y al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, así como a los ejes para el relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública, dentro de los que se encuentran la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad, y la protección a los alertadores internos... es importante mencionar dentro del Esquema... la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por las Contralorías Sociales; así como el procedimiento para que esa información (las irregularidades, quejas y denuncias interpuestas) sea remitida a esta Coordinación de Vinculación de manera simultánea.

Asimismo, y en cumplimiento a los artículos **SEGUNDO** y **NOVENO** de los citados Lineamientos, se emite el presente **Esquema para la Operación de la Contraloría Social** del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.



Objetivo:

Este esquema tiene como objetivo proporcionar a los Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS), los insumos necesarios para la difusión y promoción de la Contraloría Social, así como, la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social en el presente ejercicio fiscal.

Las Acciones de Contraloría Social están a cargo de las siguientes instancias:

Instancia Normativa (IN):

Para efectos de la Contraloría Social, la IN es la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena (CGFEI), es decir, la Unidad Responsable del Programa, tal y como se indica en las Reglas de Operación 2020 del PROECI, la sede de la IN se ubica en las instalaciones centrales del INPI, en la Ciudad de México.

Su función es planear e instrumentar las acciones de Contraloría Social, como la difusión, promoción, capacitación a los servidores públicos que funjan como Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS), que se nombren o ratifiquen en las diferentes entidades del país.

Oficina de Representación del INPI y/o Instancia Ejecutora:

En el ámbito de la Contraloría Social, se entenderá como Instancia Ejecutora a las Oficinas de Representación del INPI, en 23 capitales de las siguientes entidades del país: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro – Guanajuato, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Además, el INPI cuenta con 103 Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y 5 oficinas de atención en los estados de Baja California Sur (A través de la RF de Baja California), Coahuila (A través de la RF de Chihuahua), Zacatecas (A través de la RF de Durango), Colima (A través de la RF de Jalisco), Tlaxcala (A través de la RF de Puebla) y Nuevo León (A través de la RF de San Luis Potosí).

Para el presente ejercicio fiscal las Oficinas de Representación del INPI y los CCPI fungirán como instancias ejecutoras del PROECI en coordinación con los pueblos y comunidades indígenas. En caso de que la Instancia Normativa lo considere pertinente se podrá contemplar la firma de acuerdos de coordinación, con los Gobiernos Estatales y/o municipales.

Por lo que se refiere al directorio de la Instancia Normativa y de los Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS), éste se agrega al final del presente esquema.

A las Oficinas de Representación del INPI, les corresponderá realizar las acciones para la difusión, promoción, constitución, capacitación y seguimiento a los Comités de Contraloría Social, es decir, la instrumentación de las acciones de Contraloría Social que se establecen en el presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo.

En cada Oficina de Representación del INPI, se nombrará a un responsable de la Contraloría Social, quien fungirá como enlace con la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena (Instancia Normativa), para efectuar las consultas necesarias, intercambio de información en la materia, registro, seguimiento y actualización del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Al final del Esquema se anexa el directorio de la Instancia Normativa y de los Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS).

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción y difusión de la Contraloría Social son los siguientes:

I. Difusión.

La difusión se realizará con materiales impresos, a través de trípticos o folletos, también podrá ser de manera presencial durante el proceso de planeación participativa, así como, en el periodo de recepción de las solicitudes de apoyo, por parte, de las comunidades y, sociedades o empresas comunitarias indígenas, de tal forma que, la población beneficiaria del Programa conozca la existencia, operación e importancia de instrumentar la Contraloría Social.

Por su parte, la Instancia Normativa elaborará 3 trípticos sobre la operación del Programa, las acciones de Contraloría Social y la presentación de quejas, denuncias e irregularidades, en este último se indicará que éstas sean remitidas a la Dirección General de Contraloría Social ahora Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP, de manera simultánea. Dichos materiales se distribuirán por las Oficinas de Representación del INPI y los CCPI en las entidades federativas.



En general, los contenidos harán alusión a:

- El derecho de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, y población beneficiaria a participar como contralores sociales.
- El derecho de las comunidades y sociedades indígenas o afromexicanas, a solicitar información del Programa y los mecanismos para presentar quejas, denuncias e irregularidades relacionadas con los apoyos, así como de los medios institucionales para presentarlas.
- Las características del Programa: Tipos y montos de apoyo, requisitos para ingresar una solicitud, programación y ejecución de los proyectos.
- Los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social: la Ficha Informativa del apoyo, Informes, Minuta, Acta de Registro y Solicitud de Información.

Durante la difusión se promoverá que la participación de mujeres y hombres en la Contraloría Social sea igualitaria.

Las Oficinas de Representación del Instituto realizarán la producción y distribución de materiales e información y lo harán del conocimiento a la Instancia Normativa a través del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Cuando las Oficinas de Representación del INPI realicen tareas de difusión que involucren el uso de medios de comunicación masiva, deberán coordinarse con el área competente del INPI. Asimismo, éstas podrán convenir con los Órganos Estatales de Control (OEC), la celebración de acciones de difusión y promoción para las personas servidoras públicas e integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo la información del Programa de Protección a los Alertadores Internos, así como, la posibilidad que tiene las y los Contralores Sociales de hacer llegar las quejas, denuncias e irregularidades de manera directa a la Secretaría de la Función Pública, además de los contenidos en la Guía Operativa.

II. Capacitación y Asesoría.

La Instancia Normativa brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a las Oficinas de Representación del INPI que participan en la operación del Programa; a su vez éstas capacitarán y asesorarán a los responsables de la Contraloría Social designados en cada Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, sobre los mecanismos, procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social (Ficha Informativa del apoyo, Informes, Minuta, Acta de Registro, Solicitud de Información y presentación de quejas, denuncias e irregularidades).

En su caso, las Oficinas de Representación del INPI podrán convenir con los órganos estatales de control la capacitación para las personas servidoras públicas, asamblea comunitaria e integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de contenidos en la Guía Operativa. Así como la capacitación sobre el Programa de Protección a los Alertadores Internos, tal y como se indica en la Disposición Décima, fracción IV de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

En este contexto, los jefes(as) de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y los Responsables Estatales de Contraloría Social en su caso, serán los responsables de la constitución y capacitación de los Comités de Contraloría Social, así como, de brindar la asesoría necesaria a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia de los apoyos del Programa y en su caso la capacitación específica para la presentación de quejas, denuncias e irregularidades.

Las Instancias Ejecutoras deberán dar a conocer a las Contralorías Sociales, las características operativas del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PROECI), considerando al menos los siguientes aspectos:

Objetivo General del PROECI.

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas en las regiones indígenas de atención focalizada y prioritaria definidas por el Instituto, mediante la implementación de proyectos económicos; turísticos; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; generación de valor agregado; acceso al crédito y apoyo a la comercialización; con impacto comunitario y regional, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar la integración de cadenas de valor, a fin de promover el desarrollo integral, intercultural y sostenible en dichas regiones.

Cobertura.

El Programa atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes mayores de edad que se ubican en las regiones de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto que:

- a) Cuenten con solicitudes que emanen de procesos de Planeación Participativa convocados y validados por el INPI.
- b) Localidades con índices de alta y muy alta marginación, y/o
- c) Sean comunidades con localidades con 40% y más de población indígena.

Población Objetivo.

Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes mayores de edad, que se ubican en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto, que presentan su solicitud de apoyo al Programa conforme a las presentes Reglas de Operación.

Requisitos para participar:

Las comunidades interesadas en acceder al apoyo, deberán participar en los procesos de Planeación Participativa convocados por el Instituto. Una vez concluidos los procesos de planeación participativa, las comunidades deberán presentar en los CCPI's y/o en las Oficinas de Representación correspondientes, los siguientes documentos debidamente requisitados:

- Documento que avale el proceso de planeación participativa del que deriva la solicitud,
- La solicitud de apoyo
- Proyecto simplificado o los términos de referencia para proyectos de transformación para cadenas de valor. En su caso términos de referencia para proyectos comunitarios de Turismo de Naturaleza.
- Aval de la Asamblea Comunitaria.

Descripción General del Proceso de Entrega y Comprobación del Beneficio a las Personas Beneficiarias:

- 1) El periodo de recepción de solicitudes de apoyo estará en función de los resultados obtenidos en los procesos de planeación participativa que realice el Instituto, así como de la definición de los tipos de proyectos que determinen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- 2) Las comunidades solicitantes deberán nombrar un Comité de Seguimiento del proyecto, integrado por los propios solicitantes del mismo, quienes de manera directa serán los enlaces ante el INPI para conocer el estatus de la solicitud y, en su caso, implementarán el proyecto sin la intermediación de terceros. Este Comité deberá estar integrado por al menos el 51% de mujeres con derecho a voz y voto en la toma de decisiones.
- 3) De ser aprobadas las solicitudes de apoyo, se firmará un Convenio de Concertación con el Comité de Seguimiento, debiendo ser avalado, mediante Acta de Asamblea, por las autoridades comunitarias, representantes agrarios, agencias municipales, juntas auxiliares o delegaciones municipales, entre otras, según corresponda.
- 4) Con base en la cartera de proyectos económicos aprobados por el Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes, los CCPI's a través de las Oficinas de Representación solicitarán a la Unidad Responsable del Programa la ministración de los recursos, anexando los proyectos con las firmas correspondientes, así como los datos de las cuentas bancarias mancomunadas.
- 5) La entrega de los recursos se realizará mediante depósito a través de transferencia electrónica a las cuentas bancarias mancomunadas, con el propósito de que la comunidad beneficiaria realice las compras correspondientes para la puesta en marcha de los proyectos.
- 6) La población apoyada por el Programa deberá integrar la documentación comprobatoria del total de los recursos otorgados antes del término del ejercicio fiscal.
- 7) Una vez que los recursos han sido comprobados en su totalidad y el proyecto se encuentra en operación, los CCPI's en coordinación con la Oficina de Representación suscribirán el Acta de Entrega Recepción.



Organigrama:



Los datos de contacto de los servidores públicos antes mencionados se encuentran en el apartado denominado "Directorio" de este documento.

III. Seguimiento.

Por su parte, la Instancia Normativa dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, a través del monitoreo del SICS, por medio de reportes **trimestrales una vez que el Programa inicie con la ministración de los recursos**, los cuales, se enviarán a las Oficinas de Representación del INPI, para que sean revisados y firmados, por el Responsable de Contraloría Social y los Encargados (as) y/o Titulares de las oficinas de Representación en las Entidades Federativas.

Los comités de Contraloría Social realizarán las actividades de seguimiento y vigilancia de los apoyos que otorga el Programa. Cuando los Comités hayan cumplido con dichas actividades, elaborarán los informes de vigilancia, los cuales entregarán a los responsables de la Contraloría Social de los CCPI y/o de las Oficinas de Representación del INPI, para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Se promoverá la participación de la asamblea comunitaria y/o de sus autoridades en el proceso de constitución de los Comités de Contraloría Social, en el seguimiento de las quejas y denuncias que pudieran presentarse en la ejecución de los apoyos otorgados a las comunidades y/o empresas indígenas.

Asimismo, el informe de mejora que en su caso sea elaborado por la Instancia Normativa podrá ser enviado a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

IV. Captación de quejas, denuncias y/o irregularidades.

A continuación, se describe el procedimiento y los mecanismos para presentar una denuncia, queja o irregularidad, a las cuales, los Comités y el personal responsable del Programa darán atención y seguimiento:

Procedimiento para presentar una denuncia, queja o irregularidad:

- Los representantes de la comunidad, empresa indígena o los ciudadanos podrán presentar sus quejas, denuncias e irregularidades en cualquier Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o en cualquiera de las Oficinas de Representación del INPI. Además, las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al (55) 2000 – 3000 Ext. 3185.



- Una vez en las instalaciones de la institución, debe preguntar por la ubicación del “Buzón de Quejas, Denuncias o Irregularidades”, en este buzón encontrará los formatos para escribir su queja, denuncia o irregularidad, en este mismo lugar estará publicado el nombre del servidor público Responsable de la Contraloría Social.
- En caso de que la comunidad, empresa indígena o los ciudadanos afectados tuvieran dudas en el llenado del formato, podrá solicitar la asesoría u orientación del Responsable de la Contraloría Social, este servidor público, les explicará como llenar el formato, en dónde depositarlo y les dará un número de folio de atención, asimismo, les indicará la fecha y el procedimiento de apertura del buzón para la atención de las quejas, denuncias o irregularidades. Además, hará de su conocimiento que dicha queja, denuncia o irregularidad será enviada a la Dirección General de Contraloría Social (DGCS), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con sede en la Ciudad de México.

Mecanismos para la recepción o captación de quejas, denuncias e irregularidades:

1. A través de la Ventanilla de **Atención Ciudadana.**

Las comunidades o empresas indígenas beneficiarias del programa o los ciudadanos podrán presentar quejas, denuncias e irregularidades en cualquier unidad administrativa del INPI, de los Órganos Estatales de Control (OEC) y/o directamente en la Secretaría de la Función Pública, las cuales estarán obligadas a atender y dar el seguimiento respectivo. Para ello se ponen a la disposición los siguientes medios para presentar las quejas, denuncias o irregularidades:

- ❖ Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECC): <https://sidecc.funcionpublica.gob.mx/#/>
- ❖ Vía correspondencia: Envía te escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, 2º piso Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ❖ Vía telefónica; En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 2000 2000.
- ❖ Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ❖ Vía chat: Apps para dispositivos móviles “Denuncia Ciudadana de la corrupción”.
- ❖ Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- ❖ Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (**para casos graves de corrupción que requieren de confidencialidad**) <http://alertadores.funcionpublica.gob.mx>
- ❖ En los buzones de Oficinas Centrales del INPI, Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.
- ❖ Correo electrónico: quejasoic@inpi.gob.mx.
- ❖ Vía telefónica al 55 91-83-21-00 extensión 7253, así como, al 55 2000 2000 y al 55 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México de la Secretaría de la Función Pública.
- ❖ Atención directa por parte de los servidores públicos a cargo de Contraloría Social del Programa para el Fortalecimiento de la Económico de los Pueblos y Comunidades Indígena al tel. 55 91-83-21-00, extensiones 7128 y 7133.

Es importante mencionar que las quejas, denuncias o irregularidades se deberán turnar de manera simultánea a la Dirección General de Contraloría Social de la SFP a los correos electrónicos contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

2. A través de los **Comités de Contraloría Social**

Las comunidades o empresas indígenas podrán presentar ante los Comités sus quejas, denuncias o irregularidades, éstos deberán revisarlas y canalizarlas al personal responsable de Contraloría Social de la unidad administrativa del INPI más cercana a su localidad a fin de que se le asigne un número de folio, el cual se le entregue al Comité de Contraloría Social para que le pueda dar el seguimiento correspondiente. Asimismo, el personal responsable de la Contraloría Social deberá enviar la queja, denuncia o irregularidad a la Dirección General de Contraloría Social ahora Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública, a los correos electrónicos contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx y mnevarez@inpi.gob.mx; el día de la recepción de la misma.

Los RECS, o el personal de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas responsables de la Contraloría Social deberán informar al Comité que corresponda, el estado que guardan las quejas, denuncias o irregularidades presentadas por cualquiera de los integrantes, hasta en tanto se concluya con el procedimiento de atención y el asunto quede resuelto.



La información necesaria para presentar una queja o denuncia es la siguiente: nombre de la persona que presenta la queja, Estado, municipio, localidad, domicilio, teléfono o correo electrónico para seguimiento, nombre del servidor público involucrado, datos de la Dependencia y nombre del Programa, descripción, fecha y lugar en donde ocurrieron los hechos o situaciones.

Es importante mencionar que se deberá registrar por separado las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales. La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación de manera mensual y deberá de tener la siguiente información: nombre del Comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad(es) o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondiente para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

La Instancia Normativa del Programa notificará a la Secretaría de la Función Pública el nombre del funcionario que fungirá como Enlace del SICS para que le genere la clave de acceso, y éste a su vez dé de alta a los usuarios de las Representaciones Federales.

A continuación, se presenta el directorio del personal de la Instancia Normativa y de los Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS) del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Directorio.

INSTANCIA NORMATIVA (IN) Coordinación General de Fomento a Economía Indígena (URP) Sede Ciudad de México			
Nombre del Servidor Público	Cargo	Conmutador 9183-2100 Extensión.	Correo electrónico
Mtra. Erika Poblano Sánchez	Coordinadora General de Fomento a la Economía Indígena.	7151	epoblanos@inpi.gob.mx
Dirección de Producción y Productividad Indígena (DPPI)			
Ing. Florencio Ramiro de la Cruz	Director de Producción y Productividad Indígena.	7168	framiro@inpi.gob.mx
Ing. Miguel Ángel Nevarez Ruiz	Subdirector de Área y Enlace de Contraloría Social ante la SFP.	7128	mnevarez@inpi.gob.mx
C. Susana García Vázquez	Jefa de Departamento de la Dirección de Producción y Productividad Indígena	7133	sgarcia@inpi.gob.mx



ANEXO 18

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena

Directorio de Responsables Estatales de Contraloría Social 2020

Sede de la Representación Federal	Nombre del Servidor Público Responsable de Contraloría Social	Conmutador 55 9183 2100 Extensión	Teléfono (con Clave Lada)	e-mail
Baja California	Gilberto González Arce	2006	646 176 42 75	ggonzaleza@inpi.gob.mx
Campeche	José Rodrigo Valenzuela Ávila	2067	981 811 03 12	jrvalezuela@inpi.gob.mx
CDMX	Elizabeth Cortez Santiago	8524	55 52 08 62 57	ecortezs@inpi.gob.mx
Chiapas	Ramón Alejandro Parres Córdova	2194 2195	961 613 22 53	aparres@inpi.gob.mx
Chihuahua	Gabriel Pérez Rodríguez	2371	614 410 90 11	gperezr@inpi.gob.mx
Durango	Octavio Alejandro Nevárez Bonilla	2462	618 817 06 42 318 818 96 37	oanevarez@inpi.gob.mx
Guerrero	Alejandra Mentado Basilio	2646	747 472 04 20	amentado@inpi.gob.mx
Hidalgo	Ana Karen Vega Maldonado	2757	771 716 38 66 771 716 38 61	akvega@inpi.gob.mx
Jalisco	Angélica Rodríguez Huizar	2847	333 811 90 44	arodriguezh@inpi.gob.mx
México	Raquel Flores Velázquez	2553	722 167 05 30	rfloresv@inpi.gob.mx
Michoacán	Rubén Ayala Flores	2925	443 323 40 08	rayala@inpi.gob.mx
Morelos	Elías Morales Alvabera	3017	777 318 34 04	emalvabera@inpi.gob.mx
Nayarit	Sergio Ramos Zavala	3072	311 213 31 25	sramosz@inpi.gob.mx
Oaxaca	Maricela Bolaños Morales	3165	951 515 16 63	mbolano@inpi.gob.mx
Puebla	Rafael Juárez Carro	3455	222 237 50 20	rchavez@inpi.gob.mx



Querétaro Guanajuato	-	Laura Alejandra Sevilla Hernández	6316	442 216 88 17 442 216 12 07	lsevilla@inpi.gob.mx
Quintana Roo		Liz Carola López Quijano	3672	983 832 66 25	lclopez@inpi.gob.mx
San Luis Potosí		Arturo Ramírez Gómez	3739	444 811 15 52	aramirezg@inpi.gob.mx
Sinaloa		Mauricio Quintero Flores	3819	668 818 78 04 668 818 78 29	mquintero@inpi.gob.mx
Sonora		Nansi Gabriela Delgado Quintanar	3898	662 212 21 29	ndelgadoq@inpi.gob.mx
Tabasco		David Cruz Hernández	3939	993 314 86 25	dcruz@inpi.gob.mx
Veracruz		Anabell Amador Ceballos	4027	228 812 29 25	aamadorc@inpi.gob.mx
Yucatán		Ivonne Olvera Palma	4146	999 920 37 46	iolvera@inpi.gob.mx